CONTRATO Nº 40 /2017

Entre Ministerio de la Mujer, domiciliada en Pte. Franco y Ayolas, Edif. Ayfra, Piso 13 de la Ciudad de Asunción, representado por la Ministra de la Mujer, **ANA MARIA BAIARDI,** identificada con C.I. Nº 725.119, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 01 del 15 de Agosto de 2013, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, por una parte, y por la otra la Señora **MIRTHA CONCEPCION RODRIGUEZ ROJAS**, domiciliado en la calle Patricio Escobar Nº 548 casi General Genes – Villa Cerro Cora de la Ciudad de Lambaré, con C.I. Nº 985.506, denominada en adelante la **CONSULTORA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de "**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL CUARTO INFORME DE GESTION DEL MINISTERIO DE LA MUJER**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**: "Servicio de Consultoría para la **Elaboración del Cuarto Informe de Gestión del Ministerio de la Mujer"**

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Consultor;
- La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **Contratante** y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 336.429.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2017 convocado por la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 237/17 de fecha 13 de noviembre de 2017.

MINISTERIO DE LA MUJER
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Servicio de Consultoría	N/A	N/A	Unidad	1	15.000.000	15.000.000
					Monto total		**15.000.000**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones),** pagaderos de la siguiente forma:

N°	Productos esperados	Porcentaje de Pago
1	Primer informe de avances según plan de trabajo.-	15%
2	a) Segundo informe de avances según plan de trabajo. b) Reporte de la primera reunión, lista de asistencia y respuestas a comentarios/sugerencias de la misma así como las modificaciones solicitadas.-	20%
3	a) Presentación del borrador de informe con la siguiente estructura: - Caratula - Ficha institucional - Índice - Presentación (máximo 1 hoja A4) - Resumen Ejecutivo (Máximo 1 hoja A4) - Desarrollo de temas del informe. Debe incluir infografía y fotos. - Principales fortalezas, oportunidades de mejora y recomendaciones. - Conclusiones (máximo 1 hoja) - Anexos b) Reporte de la segunda reunión, lista de asistencia y respuestas a comentarios/sugerencias de la misma así como las modificaciones solicitadas.-	25%
4	Informe final de consultoría, y Cuarto Informe de Gestión del MINMUJER impreso 500 (quinientos) ejemplares.-	40%

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO: Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, y debe ser entregado en la siguiente dirección: Presidente Franco y Ayolas – Edificio Ayfra – Piso 13 Bloque B.

Productos esperados	Plazo de entrega
Primer informe de avances según plan de trabajo.-	A los 10 días, corridos, contados desde la suscripción del contrato.
a) Segundo informe de avances según plan de trabajo. b) Reporte de la primera reunión, lista de asistencia y respuestas a comentarios/sugerencias de la misma así como las modificaciones solicitadas.-	A los 20 días, corridos, contados desde la suscripción del contrato.
a) Presentación del borrador de informe con la siguiente estructura: - Caratula - Ficha institucional - Índice - Presentación (máximo 1 hoja A4) - Resumen Ejecutivo (Máximo 1 hoja A4) - Desarrollo de temas del informe. Debe incluir infografía y fotos. - Principales fortalezas, oportunidades de mejora y recomendaciones. - Conclusiones (máximo 1 hoja) - Anexos b) Reporte de la segunda reunión, lista de asistencia y respuestas a comentarios/sugerencias de la misma así como las modificaciones solicitadas.-	A los 30 días, corridos, contados desde la suscripción del contrato.
Informe final de consultoría, y Cuarto Informe de Gestión del MINMUJER impreso 500 (quinientos) ejemplares.-(*)	A los 45 días, corridos, contados desde la suscripción del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Planificación y Cooperación y la Dirección de Planificación y Evaluación del Ministerio de la Mujer.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del Contrato.-

10. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán de 1 % por cada día de atrás en la entrega de los bienes o presentación de los servicios contratados, aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la **Contratista** podrá Aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de Conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión de Contrato o la aplicación de las multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO, ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA EJECUCION: Si la D.N.C.P. resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 29 días del mes de noviembre del año 2.017.-

MIRTHA RODRIGUEZ ROJAS
Consultora

MINISTERIO DE LA MUJER
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

ANA MARIA BAIARDI
Ministra
Ministerio de la Mujer